



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.1 del R.D.2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se redacta el presente estudio económico-financiero en concordancia con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990.

A.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

Siguiendo con la evolución de ejercicios anteriores, se toma en consideración como circunstancia lógica la evolución presupuestaria de todos los conceptos de ingresos, aplicaciones presupuestarias de gastos, al día 29-11-2013, y así tener un conocimiento profundo de la situación presupuestaria actual y su progresión al ejercicio 2014.

Por tanto, tomando en consideración lo expuesto con anterioridad, se deduce que a dicha fecha el importe de los derechos reconocidos netos (DRN) es de 94.058.586,38€, importe inferior a lo presupuestado que fue en 2013 de 104.831.400,40€. Pero si de la cantidad segunda deducimos el importe previsto por la encomienda de gestión del servicio de agua (19.841.218,93€), lo que significa que el presupuesto real inicial en 2013 ascendió a la 84.990.181,47€. Lo que supone un grado de ejecución del 110.67%

Por otro lado, es necesario comentar que durante el presente ejercicio se han dictado una serie de normas con incidencia presupuestaria muy elevada, todas dirigidas al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estableciendo en los mismos procesos de información para el cumplimiento de los objetivos del no déficit presupuestario. Y así en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entre otras circunstancias de cumplimiento de información, rematada con la Orden MAP/2105/2012, de 1 de octubre, en sus artículos 29 y 30, se establece la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo (mínimo tres años) y un límite de gasto no financiero, con la obligación de remitir dicha información a través de la Intervención Local, antes del primero de octubre de cada ejercicio, habiéndose procedido por esta Intervención General, a remitir dicha información que prácticamente se recoge en el Informe de Estabilidad Presupuestaria en función del presupuesto programado para 2014.

Se sigue con la mejora en las cifras de ingresos, pero habrá que estar al 31.12.2013, para conocer si las medidas de mejora de la recaudación recogidas en el Plan de Ajuste, se han cumplido.



B- OPERACIONES CREDITICIAS PREVISTAS:

Con la operación de crédito formalizada al amparo de lo regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, el montante de deuda de corriente y ejercicios anteriores con proveedores, oxigenó la economía municipal moviéndose actualmente con el comportamiento de los ingresos corrientes, por lo que el volumen de inversiones programadas y recogidas en el Capítulo VI Inversiones Reales del Estado de Gastos del proyecto de Presupuesto Ordinario para el 2013, refinanciaría con los ingresos, aunque todavía está la cumplimentación de la encomienda de gestión, que de producirse oxigenaría sobremanera las finanzas locales.

No obstante lo anterior y en aras de dar una información general sobre las operaciones a cometer a largo plazo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante y en todo el expediente MINHAP), a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, estableció unas condiciones a raíz de la aparición de la Ley Orgánica 2/2012, y disposiciones concordantes, en relación con las operaciones a largo plazo, que en síntesis, para poder cometer una operación de crédito a largo plazo deben producirse tres circunstancias: Ahorro neto positivo en el ejercicio anterior liquidado; que el nivel de deuda viva en términos de anualidad no supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados y, por último, que los recursos necesariamente, han de estar destinados a la financiación de operaciones de inversión y siempre todo ello, acreditado con el informe de la Intervención Local previo a la concertación de cualquier operación.

No existen pues a la fecha, operaciones de crédito a largo plazo previstas para la financiación de las inversiones recogidas.

C.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS.

Del examen del Estado de Gastos de cada uno de los presupuestos, los créditos consignados son suficientes para cubrir las necesidades de los distintos servicios tanto del Presupuesto Ordinario de la Corporación, como de los organismos Autónomos Administrativos, independientemente de que a lo largo del ejercicio se adopten obligaciones no desplazables al ejercicio siguiente.

Ya en el informe de esta Intervención General, se ha llevado a efecto un estudio de la evolución de los capítulos correspondientes que tienen incidencia en los costes de funcionamiento de los servicios, por lo que no es necesario redundar en ellos.



D.- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, e igual forma se ha de tener en cuenta el principio de sostenibilidad financiera recogido en el punto 4 del artículo 10 del mismo cuerpo legal, donde se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Del análisis del presupuesto consolidado sin ajustes y que más adelante se analizará, se deduce que el presupuesto consolidado de ingresos es de **89.670.644,42€**, el de gastos de **86.442.956,76€**, por lo que inicialmente la presupuestación se enmarca dentro de la norma mencionada con anterioridad, deduciéndose por cada ente el Presupuesto Consolidado y ajustado tal como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Ayuntamiento de Mijas	87.518.214,24
Patronato de la Vivienda	3.024,00
Patronato de la Univ. Popular	772.558,63
Patronato de Deportes	3.813.416,35
Mijagua S.A. Municipal,S.A.	336.000,00
Mijas Comunicación, S.A.	2.428.315,42
Mijas Servicios Complementarios	3.000.000,00
Recursos Turísticos, S.A.	300.000,00
Ajuste en el Presupuesto Consolidado	-8.500.884,22
TOTAL INGRESOS	89.670.644,42



ESTADO DE GASTOS

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Ayuntamiento de Mijas	84.374.146,59
Patronato de la Vivienda	3.024,00
Patronato de la Univ. Popular	772.558,63
Patronato de Deportes	3.813.416,35
Mijagua S.A. Municipal,S.A.	279.200,00
Mijas Comunicación, S.A.	2.401.495,41
Mijas Servicios Complementarios	3.000.000,00
Recursos Turísticos, S.A.	300.000,00
Ajuste en el Presupuesto Consolidado	-8.500.884,22
TOTAL INGRESOS	106.148.917,78

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Ayuntamiento de Mijas	82.147.132,84
Patronato de la Vivienda	3.669.836,40
Patronato de la Univ. Popular	3.024,00
Patronato Universidad Popular	651.225,78
Mijagua S.A. Municipal	153.000,00
Mijas Comunicación	2.516.449,38
Mijas Servicios Complementarios	2.000.000,00
Ajuste en el Presupuesto Consolidado	-7.600.884,22
	-8.500.884,22
TOTAL GASTOS	86.442.956,76

Mijas a 29 de noviembre de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL